



SECRETARÍA: Se informa que por Auto Interlocutorio No. 2737 de 13 de diciembre de 2023 se modificó y actualizó la liquidación del crédito, providencia notificada por estado electrónico 141 de fecha 14 de diciembre de 2023, (Anexo 35 del expediente digital). **18 de enero de 2024.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.074

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Francisco Octavio Melo Malaver
Demandada: Ana Milena Cardona Torne.
Rad. No.: 761114003003-2020-00302-00

ASUNTO

Revisado el expediente se observa que mediante **Auto Interlocutorio No. 2737 del 13 de diciembre de 2023**, notificado por Estado Electrónico No. **141 de fecha 14 de diciembre de 2023** (Anexo 35 del Expediente digital) el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el despacho impondrá su respectiva aprobación.

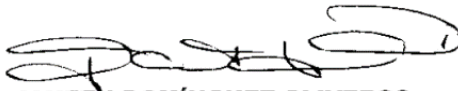
En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el Juzgado, visible en Auto Interlocutorio **No. 2737 del 13 de diciembre de 2023**, notificado por Estado Electrónico No. **141 de fecha 14 de diciembre de 2023** visible en anexo 35 del Expediente digital de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 004.

El anterior auto se notifica hoy
19 de enero de 2024 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54aacea101a8799589f6dfb7bdb85b1d2fb6cf1b8926f9a6e4582a58e723efce**

Documento generado en 18/01/2024 11:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>